

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-388-M, de 30 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director Zonal de Participación Ciudadana y Sr. Luis Humberto Robles Pusda, Director Zonal de Desarrollo Social y Económico solicitan al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal

Manuela Sáenz, reformar el PAC 2024 de las Dirección Zonal de Participación Ciudadana y Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, tomando en cuenta la aprobación de los traspasos, alineando con el presupuesto de año 2024.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-388-M, de 30 de mayo de 2024, en el cual el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", suscribe: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGUN NORMATIVA VIGENTE".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-529-M de 31 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, en el cual suscribe: Unidad Zonal Administrativa: previo cumplimiento a lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General, a las Resoluciones y Acuerdos emitidos por el SERCOP, a la autorización de la máxima autoridad y a la documentación de sustento, proceder con la reforma al PAC institucional 2024.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730613	839900911	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS PROYECTOS DE LA LA DZPC Y DZDSE DE LA AZCE	1	UNIDAD	1.463,34	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730613	839900911	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS PROYECTOS DE LA LA DZPC Y DZDSE DE LA AZCE	1	UNIDAD	11.500,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730824	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y GORRAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZCE.	1	UNIDAD	19.460,00	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730824	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y GORRAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZCE.	1	UNIDAD	15.000,00	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

										NICO	
2024	730613	929000014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS PROYECTOS DE LA DZPC Y DZDSE DE LA AZCE	1	UNIDAD	1.463,34	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730613	929000014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS PROYECTOS DE LA LA DZPC Y DZDSE DE LA AZCE	1	UNIDAD	11.500,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730824	325300019	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y GORRAS CON BORDADO Y ESTAMPADO PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZ	1	UNIDAD	34.460,00	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730613	929000014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	1	UNIDAD	34.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730814	911310211	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	1	UNIDAD	17.777,78	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-388-M, de 30 de mayo de 2024, y según autorización en hoja de ruta de mencionado memorando;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Mayo de 2024

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO G. ALBUJA G.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCMS-2024-006

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.  
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Elaborado por: MINGA